UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 718 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 17 OCT 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 3153-2025-R del Rectorado y el Memorando Nº 559-2025-UNSCH-DIGA-USG de la Unidad de Servicios Generales de la Dirección General de Administración sobre rectificación de la Resolución Rectoral Nº 675-2025-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 675-2025-UNSCH-R, de fecha 03 de octubre de 2025, se autorizó el viaje de estudios de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, matriculados en las asignaturas AI-544 Proyectos Agroindustriales II, AI-546 Control de Calidad de Alimentos, AI-548 Trabajo de Investigación, TA-558 Procesamiento de Productos Hidrológicos, SH-552 Seguridad e Higiene Industrial y TA-544 Tecnología de Productos Lácteos, con el itinerario de Ayacucho - Lima - Barranca - Lambayeque - Piura - Tumbes - Chimbote - Lima - Ayacucho, a partir del 23 de octubre al 01 de noviembre de 2025, bajo la responsabilidad de los docentes Wilfredo Trasmonte Pinday y Wilber Vilcapoma Quispe, debiendo hacer uso del Ómnibus Volvo de placa EGS-565, con la conducción de los servidores Luis Alberto Caro Molina y Grover Lito Molina Huaranccay;

Que, a través del Memorando Nº 559-2025-UNSCH-DIGA-USG, de fecha 14 de octubre de 2025, la Unidad de Servicios Generales de la Dirección General de Administración ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral Nº 675-2025-UNSCH-R, de fecha 03 de octubre de 2025, en el extremo referido al cambio de chofer;

Que, en armonía con el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR los artículos 1º y 2º de la Resolución Rectoral Nº 675-2025-UNSCH-R, de fecha 03 de octubre de 2025, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 718 -2025-UNSCH-R

"Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje de estudios de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, matriculados en las asignaturas AI-544 Proyectos Agroindustriales II, AI-546 Control de Calidad de Alimentos, AI-548 Trabajo de Investigación, TA-558 Procesamiento de Productos Hidrológicos, SH-552 Seguridad e Higiene Industrial y TA-544 Tecnología de Productos Lácteos, con el itinerario de Ayacucho - Lima - Barranca - Lambayeque - Piura - Tumbes - Chimbote - Lima - Ayacucho, a partir del 23 de octubre al 01 de noviembre de 2025, bajo la responsabilidad de los docentes Wilfredo Trasmonte Pinday y Wilber Vilcapoma Quispe, debiendo hacer uso del Ómnibus Volvo de placa EGS-565, con la conducción de los servidores Luis Alberto Caro Molina y Cayo Franco Cárdenas Bonilla.

(...)

Artículo 2°.- OTORGAR viáticos a los docentes y choferes, ayuda económica a estudiantes y otros conceptos para el viaje de estudios de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, de acuerdo al siguiente detalle:

	CONCEPTO		MONTO (S/)
a)	Viáticos a docentes		3,000.00
	- Wilfredo Trasmonte Pinday	(S/ 1,500.00)	
	- Wilber Vilcapoma Quispe	(S/ 1,500.00)	
b)	Viáticos a choferes		3,000.00
	- Luis Alberto Caro Molina	(S/ 1,500.00)	
	- Cayo Franco Cárdenas Bonilla	(S/ 1,500.00)	

(...)"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 718 -2025-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Órgano de Control Institucional
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias
Dirección General de Administración
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Servicios Generales
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

CAZP/gods